

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la CHEC SA ESP, frente a LAURA CECILIA GUTIÉRREZ CONSTAIN, radicado al 2017-00183-00, agotado el trámite respectivo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de Marzo de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa en esta oficina demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS “CHEC S. A. ESP”, frente a la señora LAURA CECILIA GUTIÉRREZ CONSTAIN, radicada al 2017-00183-00, dentro de la cual se libró mandamiento de pago con auto fechado 9 de octubre de 2017.

No hubo solicitud de cautela.

Se pronunció orden de seguir adelante con la ejecución, se ha liquidado el crédito y costas cobradas.

El discurrir procesal está pendiente de un acto de la parte demandante, el cual no es posible realizar de oficio por el despacho debido a que no existen asuntos por resolver.

Por lo encontrado, como la carga de su impulso, además encontrar los medios para obtener el pago de la obligación recaen en la parte demandante, se ordena pasar el expediente al estante de inactivos, dejando constancia de ello en el libro radicator respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**